TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 380

Fecha de Emisión : 11/10/2021

Nivel de Entidad:	Presidencia de la Republica
Entidad:	Secretaria de Emeregencia Nacional
Unidad Compradora (Código SICP)	1573
ID del Llamado:	398.160
Tipo de Procedimiento:	Cont. Directa
Adquisicion de accesorios varios para oficina	
Proveedor:	DATA LAB S.A.
RUC:	80030218-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Notebook	Unidad	DELL	EE.UU	9	8.927.000	80.343.000
						TOTAL		80.343.000

SON GUARANÍES: OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 11 de octubre de 2021 — Hasta: la finalización de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 30 días habiles desde la recepción de la Orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Fulgencio R. Moreno y Parapiti

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: 0 — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Soporte Tecnico de la SEN.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	16	543	10	3	99	80.343.000
						Total			80.343.000

José Tottez
FIRMA PROVEEDOR

11/10/2021
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional
FIRMA POR LA ENTIDAD

Todas las copias del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenadas y firmadas, según corresponda.